

IQUIQUE, 23 de Junio de 2014.-

**Decreto Alcaldicio N° 902****VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 04 de febrero de 2014, que aprueba Programa Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 10 de Abril de 2014 que aprueba Apruébase 127 contratos de prestación de servicios de fecha 27 de Marzo de 2014, del programa comunitarios año 2014. ✓

Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 29 de abril de 2014, que aprueba contratos de Alejandro Guzmán Estay, Víctor Mayne Albornoz, Nataly Marambio Díaz y Carlos Vilca Macedo, del Programa Iquique Seguro.

Memorándum N° 843 de fecha 08 de mayo de 2014. De Dirección de Aseo y Ornato a Alcalde(s) con V°B°.

Memorándum N° 1454 de fecha 14 de mayo de 2014, de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas.

Modificación de Contratos Prestación de Servicios de Wirth Fajardo Sigfrido, Alejandro Guzmán Estay, Nataly Marambio Díaz, Víctor Mayne Albornoz y Carlos Vilca Macedo de fecha 28 de mayo del 2014, de los Programas Apoyo Organización Comunitaria e Iquique Seguro.

Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 03 de junio de 2014, sin efecto. ✓

Providencia N° 241 de fecha 10 de junio de 2014, de Dirección de Control a Asesoría Jurídica-Decretos. ✓

Memorándum N° 105/2014 de fecha 13 de junio de 2014, de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas. ✓

Movimiento Contable Presupuestario Corrige Pre-Obligación N° CPR-000280 de fecha 20 de junio de 2014, de Departamento Finanzas. ✓

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria N° PR-000332 de fecha 20 de junio de 2014, de Departamento Finanzas. ✓

Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° PR-000332 de fecha 20 de junio de 2014, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección Asesoría Jurídica. ✓

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 194, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique a don Jorge Soria Quiroga.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 552, de fecha 23 de junio de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 03 de junio de 2014, por observaciones de la Dirección de Control.

2.- Apruébese Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y don **WIRTH FAJARDO SIGFRIDO, RUT [REDACTED]**, inserto en el programa Apoyo Organización Comunitaria, en el sentido de modificar la cláusula tercera del Contrato, que donde dice \$ 2.400.- debe decir \$3.000.- y donde dice \$480.000.- debe decir \$600.000.- quedando en definitiva que la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$3.000.- con un total de 200 horas mensuales a pagar de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido. ✓

3.- Apruébese Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y don **ALEJANDRO DEL CARMEN GUZMAN ESTAY, RUT [REDACTED]**, inserto en el programa Iquique Seguro, en el sentido de modificar la cláusula tercera del Contrato, que donde dice \$ 2,151.- debe decir \$2.200.- y donde dice \$430.000.- debe decir \$440.000.- quedando en definitiva que la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$2.200.- con un total de 200 horas mensuales a pagar de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.

✓
401

4.- Apruébese Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y doña **NATALY MERY MARAMBIO DIAZ, RUT [REDACTED]**, inserto en el programa Iquique Seguro, en el sentido de modificar la cláusula tercera del Contrato, que donde dice \$ 2,400.- debe decir \$3.000.- y donde dice \$480.000.- Debe decir \$600.000.- quedando en definitiva que la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$3.000.- con un total de 200 horas mensuales a pagar de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido.

480
✓

5.- Apruébese Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y don **VICTOR MAYNE ALBORNOZ, RUT [REDACTED]**, inserto en el programa Iquique Seguro, en el sentido de modificar la cláusula tercera del Contrato, que donde dice \$ 2,151.- debe decir \$2.200.- y donde dice \$430.000.- debe decir \$440.000.- quedando en definitiva que la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$2.200.- con un total de 200 horas mensuales a pagar de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.

✓
40 =

6.- Apruébese Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y don **CARLOS VILCA MACEDO, RUT [REDACTED]**, inserto en el programa Iquique Seguro, en el sentido de modificar la cláusula tercera del Contrato, que donde dice \$ 1.700.- debe decir \$2.300.- y donde dice \$340.000.- debe decir \$460.000.- quedando en definitiva que la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$2.300.- con un total de 200 horas mensuales, a pagar de \$ 460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

480

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal, correspondiéndole la siguiente refrendación:

CUENTA	ITEM	VALOR	AUTORIZADO	SALDO
2152104004001024	Prog. Apoyo Comunitario	\$ 504.000.-	\$ 1.029.289.-	\$ 525.289
2152104004001027	Prog. Iquique Seguro	\$ 1.090.320.-	\$10.864.163.-	\$ 9.773.843

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE SORIA QUIROGA
 ALCALDE

VPB
 DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
 UMI